

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 179-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 100-2023-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 31 de agosto de 2023; el Memorando N° 763-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 1 de setiembre de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Oficio N° 100-2023-UNDAR/VPI, de fecha 31 de agosto de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, manifiesta que con el propósito de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Propiedad Intelectual en la investigación científica, artística, tecnológica y humanística que se realiza en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y según el Reglamento sobre los Derechos de Propiedad Intelectual en el Artículo 33, indica que: *"...el Vicerrectorado de Investigación constituye cada dos años el Comité de Propiedad Intelectual. El Comité esta a cargo de un docente ordinario en la categoría de principal o asociado, en condición de presidente. El Comité estará integrado por un presidente y dos miembros"*, en tal sentido, solicita se agende para sesión de Comisión Organizadora la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 179-2023-CO-UNDAR**

aprobación con acto resolutivo de la conformación del Comité de Propiedad Intelectual, que propone;

Que, mediante el Memorando N° 763-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 1 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Conformación del Comité de Propiedad Intelectual;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 029-2023-CO-UNDAR, de fecha 8 de setiembre de 2023, la revisión y aprobación de la conformación del Comité de Propiedad Intelectual; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

- **CONFORMAR el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrado de la siguiente manera:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ Dr. Esio Ocaña Igarza                | <b>Presidente</b> |
| ➤ Mgtr. Huberto Tito Hinostroza Robles | <b>Miembro</b>    |
| ➤ Abg. Ying Santos Hinostroza          | <b>Miembro</b>    |

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, integrado de la siguiente manera:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ Dr. Esio Ocaña Igarza                | <b>Presidente</b> |
| ➤ Mgtr. Huberto Tito Hinostroza Robles | <b>Miembro</b>    |
| ➤ Abg. Ying Santos Hinostroza          | <b>Miembro</b>    |

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Propiedad Intelectual y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR